

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

DESTINATARIOS:

Hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones)

CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES:

En el supuesto de pymes, micropymes y autónomos con actividad de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones), la cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo consistirá en una prestación económica única que se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

<u>Número de trabajadores</u> (del15/03/2019 al 14/03/2020)	<u>Importe de la ayuda por centro</u> de <u>trabajo o actividad</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	4.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	6.000€
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	9.500 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	10.500 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	14.000 €

En caso de contar el beneficiario con varios centros de trabajo o actividad en la Región de Murcia, para calcular el importe máximo de la ayuda se prorrateará el número total medio de trabajadores del 15/03/2019 al 14/03/2020 con el número de centros.

REQUISITOS

- a) Desarrollar la actividad y tener su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que en el momento de la declaración del estado de alarma y de presentación de la solicitud se encuentren se encuentren dados de alta en alguno de los epígrafes del



Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en Anexo.

b) No encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 23 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2020

Las solicitudes se presentarán a través del modelo específico, que estará disponible en:

https://sede.carm.es/

www.itrem.es

La solicitud se rellenará en el ordenador, una vez completada se guardará en PDF y <u>se</u> firmará electrónicamente.

Una vez firmada electrónicamente, la solicitud junto con los documentos que obligatoriamente han de adjuntarse a la misma, se presentará a través de la <u>sede</u> electrónica de la CARM.

A estos efectos el código de identificación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (código DIR3) es el A14029657, y el código para este procedimiento es el **3455.**

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

- En el caso de autónomos: DNI, pasaporte o NIE del solicitante.
- En el caso de empresas: DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la empresa solicitante, junto con escritura de apoderamiento o nombramiento de consejero delegado o administrador. Además, escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- En su caso, cuando el firmante actúe como representante del solicitante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse acreditación de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier



Instituto de Turismo de la Región de Murcia

medio válido en Derecho.

- En el caso de empresas o autónomos: Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en la localidad del centro o centros de trabajo en los que se desarrolla la actividad, **con una antigüedad máxima de siete días naturales** a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Documento bancario donde conste, además del IBAN, el nombre y NIF/NIE/CIF del titular.

La siguiente documentación podrá aportarse por el solicitante o será recabada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (salvo oposición expresa del solicitante):

- Informe de la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores en alta durante el intervalo del 15 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020.